

SUPLEMENTO INFORMATIVO PRELIMINAR AL PROSPECTO DE COLOCACIÓN

La información contenida en este Suplemento Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Suplemento Preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Emisora en las siguientes direcciones, respectivamente:

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

www.telmexinternacional.com

Asimismo, cualquier cambio que se realice a este Suplemento Preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores a que hace referencia este Suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos, sino hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente Suplemento Preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.



TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE [●] ([●]) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

MONTO DE LA OFERTA

Hasta \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente suplemento informativo (el “Suplemento”) que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta [●] emisión al amparo del Programa (la “Emisión”):

Denominación de la Emisora:	Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.
Monto autorizado del Programa:	\$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (CINCO) años a partir de su autorización por la CNBV.
Número de emisión al amparo del Programa:	Primera emisión de largo plazo al amparo del Programa.
Clave de pizarra:	“TELINT09”.
Monto total de la oferta:	Hasta \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES).
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:	\$\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Mecanismo de colocación:	Subasta (tasa única bajo la modalidad de primeras entradas - primeras asignaciones).
Fecha de publicación del aviso de convocatoria a la subasta:	[●] de [●] de 2009.
Fecha de subasta:	[●] de [●] de 2009.
Fecha límite para recepción de posturas:	[●] de [●] de 2009.
Horario de recepción de posturas:	De las [●]:[●] hrs. a las [●]:[●] hrs.
Fecha de publicación de los resultados de la subasta:	[●] de [●] de 2009.
Fecha de emisión:	[●] de [●] de 2009 (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”).
Fecha de registro en la BMV:	[●] de [●] de 2009.
Fecha de liquidación:	[●] de [●] de 2009.
Plazo de vigencia de la Emisión:	[●] ([●]) días, es decir, aproximadamente [●] ([●]) años.
Fecha de vencimiento:	[●] de [●] de 20[●] (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).

Recursos netos que obtendrá la Emisora de la colocación:

Aproximadamente \$[●] ([●] PESOS [●] /100 M.N.).

Garantía:

Los Certificados Bursátiles objeto de esta emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Destino de los fondos:

El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles es principalmente para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:

Mediante su dictamen de fecha 17 de julio de 2009, Standard & Poor's, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de "mxAA". Esta designación indica que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Mediante su dictamen de fecha 18 de junio de 2009, Fitch México, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de "AA(mex)", la cual implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país.

Intereses y procedimiento de cálculo:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar [●] ([●]) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en el presente Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada [●] ([●]) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles (el "Título") y en la sección "Calendario de pago de intereses" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título y en el presente Suplemento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMVa través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada

para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [●] ([●]) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [●] ([●])% ([●] por ciento).

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

Fecha de pago y amortización de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], contra entrega del Título o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.

[Amortización anticipada:]

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

[●].

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada [●] ([●]) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el Título y en la sección “*Calendario de Pago de Intereses*” de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Régimen fiscal:

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día [●] de [●] de 2009.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los Certificados Bursátiles, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:

La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la LMV y por las Disposiciones. Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer

y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación correspondiente.

Depositario:

Posibles adquirentes:

Representante común:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Ineval).
Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.
Casa de Bolsa
GRUPO FINANCIERO INBURSA

**INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.,
CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número [●] en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y de la Emisora (www.telmexinternacional.com) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento).

México, D.F. a [●] de [●] de 2009.

Autorización de CNBV para su publicación: [●] de fecha [●] de [●] de 2009.

ÍNDICE

I. La Oferta

(A) Características de la Oferta

(B) Forma de Cálculo de los Intereses

(C) Destino de los Fondos

(D) Plan de Distribución

(E) Gastos Relacionados con la Oferta

(F) Estructura del Capital Consolidado Después de la Oferta

(G) Representante Común

(H) Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

II. Acontecimientos Recientes

III. Información Financiera

Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

(a) Resultados de operación

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

(c) Control interno

La administración es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre los reportes financieros. Nuestro control interno sobre los reportes financieros está diseñado para proporcionar certidumbre en cuanto a la confiabilidad de los reportes financieros y a la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo con las NIF.

Estimaciones contables críticas

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el día 26 de junio de 2009.

IV. Personas Responsables

V. Anexos:

(A) Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

(B) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

(C) Opinión legal

(D) Título

(E) Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles

La información que se incorpora por referencia podrá consultarse públicamente en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y de la Emisora (www.telmexinternacional.com) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento).

EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

LOS ANEXOS DEL PRESENTE SUPLEMENTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., NI POR INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA.

I. LA OFERTA

(A) CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Denominación de la Emisora

Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.

Tipo de valor

Certificados Bursátiles.

Monto autorizado del Programa

\$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

Número de emisión al amparo del Programa

Primera emisión de largo plazo al amparo del Programa.

Monto de la emisión

Hasta \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles

Hasta 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES).

Denominación

Pesos, Moneda Nacional.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PSOS 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Recursos netos que obtendrá la Emisora

Aproximadamente \$[●] ([●] PESOS [●]/100 M.N.).

Clave de pizarra

“TELINT 09”.

Calificación otorgada a la presente emisión por Fitch México, S.A. de C.V.

Mediante su dictamen de fecha 18 de junio de 2009, Fitch México, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de “AA(mex)”, la cual implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país.

Calificación otorgada a la presente emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

Mediante su dictamen de fecha 17 de julio de 2009, Standard & Poor's, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de “ mxAA ”. Esta designación indica que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal.

Vigencia del Programa

5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Intereses

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la presente emisión, la cual se reproduce en este Suplemento (ver sección “*Forma de Cálculo de Intereses*”).

Tasa de interés aplicable para el primer periodo

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [●] ([●]) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [●]% ([●] POR CIENTO).

Periodicidad en el pago de intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título y a continuación en este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día [●] de [●] de 2009.

Calendario de pago de intereses

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
[●]	[●] de [●] de [●]	[●] de [●] de [●]	[●]

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Intereses moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

Fecha de pago y amortización de principal

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], contra entrega del Título o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.

[Amortización anticipada]

[●].

Lugar y forma de pago de principal e intereses

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Régimen fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los Certificados Bursátiles, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses

Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora

La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la LMV y por las Disposiciones. Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación correspondiente.

Forma de colocación

Subasta.

Mecanismo de subasta

Subasta electrónica con acceso a través de la página www.sipo.com.mx.

Tipo de subasta

Tasa única bajo la modalidad de primeras entradas - primeras asignaciones.

Fecha de publicación del aviso de convocatoria a la subasta

[●] de [●] de 2009.

Fecha de subasta

[●] de [●] de 2009.

Fecha límite para recepción de posturas

[●] de [●] de 2009.

Horario de recepción de posturas

De las [●]:[●] hrs. a las [●]:[●] hrs.

Fecha de publicación de los resultados de la subasta

[●] de [●] de 2009.

Fecha de emisión

[●] de [●] de 2009.

Fecha de registro en la BMV

[●] de [●] de 2009.

Fecha de liquidación

[●] de [●] de 2009.

Plazo de vigencia de la Emisión

[●] ([●]) días, es decir, aproximadamente [●] ([●]) años.

Fecha de vencimiento

[●] de [●] de 200[●].

Posibles adquirentes

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Intermediario colocador

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Representante común

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/17976/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa.

Mediante oficio número [●] de fecha [●] de [●] de 2009, la CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles materia de la presente emisión en el RNV bajo el número [●].

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables

Autorización del Consejo de Administración de la Emisora

En sesión celebrada el 3 de noviembre de 2008, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó determinadas resoluciones que autorizan el establecimiento del Programa y la emisión de los Certificados Bursátiles.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(B) FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su valor nominal que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar [●] ([●]) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR / 36,000) \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times (36,000 / NDE)$$

En donde:

TC	=	Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.
TR	=	Tasa de interés del instrumento correspondiente.
PL	=	Plazo en días de la tasa a capitalizar.
NDE	=	Número de días efectivos del período de pago de intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en el Título y en la sección “*Calendario de Pago de Intereses*” del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN ((TB / 36000) \times N)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
N	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de dicho período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato

anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [●] ([●]) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [●]% ([●] por ciento).

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(C) DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora obtendrá, por la colocación de los Certificados Bursátiles, un monto de \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la presente emisión que ascienden aproximadamente a \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).

El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles es principalmente para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(D) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión contempla la participación de INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA como intermediario colocador, quien ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

El monto de la presente emisión será de \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Como parte del plan de distribución y para la recepción de posturas de la presente colocación se utilizará el SIPO “Sistema Electrónico de Subastas vía Internet” perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., y que se ingresará a la dirección electrónica www.sipo.com.mx, a través de este sistema los inversionistas que así lo deseen podrán entre otras alternativas: (1) ingresar sus posturas de compra, en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado y será el que rijan la terminación de la subasta; (2) consultar en su terminal durante el proceso las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas; (3) conocer los resultados a través de la Emisora o el Intermediario Colocador, los cuales se notificarán telefónicamente y/o por el sistema SIPO, esta información será la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única. INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, será el Intermediario Colocador responsable de la concentración de las posturas para el cierre de libro.

El servicio prestado por el sistema SIPO será contratado por el Intermediario Colocador con el objeto de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los Certificados Bursátiles.

Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los Certificados Bursátiles, es decir el [●] de [●] de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Inscripción y Mantenimiento” de la emisora en la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

Los términos y condiciones de la subasta, la forma de presentación de posturas, la metodología para asignar los Certificados Bursátiles y la forma de obtener información respecto de los resultados de la colocación se describen en forma detallada en las “BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES” que se adjuntan como anexo del presente Suplemento. Se recomienda a los inversionistas interesados en participar en la colocación de los Certificados Bursátiles revisar esta información.

El Intermediario Colocador mantiene relaciones de negocios con la Emisora y le presta diversos servicios financieros periódicamente a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles). Asimismo y por su parte INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, considera que aunque es una entidad afiliada de la Emisora, no existe conflicto de interés alguno respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como intermediario colocador, distribuyó aproximadamente el [●]% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

La Emisora y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. La Emisora no pretende colocar total ni parcialmente la emisión entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles materia de la emisión, en lo individual o en grupo.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de subasta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su perfil de inversionista no lo permita.

El Intermediario Colocador manifiesta que hasta donde tiene conocimiento, no pretende distribuir Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, quienes en todo caso participarán en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista siempre que su régimen de inversión lo permita.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(E) GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de esta emisión. Las cantidades definitivas se darán a conocer al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

Los gastos que se muestran a continuación, presumen la colocación de la totalidad de la emisión, es decir, la cantidad de \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).

La Emisora obtendrá, por la colocación de los Certificados Bursátiles, un monto de \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la presente emisión que ascienden aproximadamente a \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
• Estudio y trámite de la solicitud a CNBV*:	\$15,708.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)
• Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV*:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.)
• Costo de registro de los Certificados Bursátiles en la BMV:	\$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
• Agencias calificadoras*:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).
• Honorarios del Representante Común:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).
• Honorarios de abogados externos:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).
• Comisión por intermediación y colocación:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).
• Impresión del Suplemento:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.).
• Otros gastos relacionados con la oferta:	\$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Total de gastos relacionados con la oferta:	\$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.)

* No incluye IVA.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(F) ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$[●] ([●] PESOS [●]/100 M.N.):

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de la Emisora, al 31 de marzo de 2009:

Estructura del Capital Consolidado
(Millones de Pesos constantes al 31 de marzo de 2009)

Pasivo y Capital	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Vencimientos a menos de un año	\$ 38,081	[●]
Bancarios	8,488	[●]
Bursátiles	8,000	[●]
Impuestos por pagar	287	[●]
Otros Pasivos Circulantes	21,306	[●]
Deuda a Largo Plazo	\$ 16,107	[●]
Bancarios	11,081	[●]
Bursátiles		[●]
Otros Pasivos	5,026	[●]
		[●]
Capital Contable	\$ 84,755	[●]
Suma Pasivo y Capital	\$138,943	[●]

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(G) REPRESENTANTE COMÚN

Funciones

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por la Emisora. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

- (a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (f) Calcular y publicar tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles;
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles, en su caso;
- (h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas; y
- (i) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “LGTOC”) y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores.

- (a) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común;
- (b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con diez (10) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIEN POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.
- (c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
- (d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el lugar que el Representante Común señale al efecto, en la convocatoria respectiva.

Salvo por lo previsto en los incisos anteriores, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

(H) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la emisión descrita en el presente Suplemento:

Emisora

Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.

Oscar Von Hauske Solís
Director General

Gonzalo Lira Coria
Director de finanzas y administración

Eduardo Álvarez Ramírez de Arellano
Director Jurídico

Andrew James Dareys Robertson
Coordinador de Tesorería

Intermediario Colocador

*Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa.*

[•]
[•]

Representante Común

*Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero*

Ricardo Calderón Arroyo
Luis Fernando Turcott Ríos

Asesores legales

Galicia y Robles, S.C.

Rafael Robles Miaja
Pablo Aguilar Albo

Instituciones calificadoras

Standard & Poor's, S.A. de C.V.

[•]

Fitch México, S.A. de C.V.

[•]

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora, únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

II. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha del presente Suplemento no existen acontecimientos recientes que sean relevantes.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

III. INFORMACION FINANCIERA

Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

(a) Resultados de operación

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de junio de 2009 y al informe del primer trimestre de 2009 presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de abril de 2009.

(c) Control interno

La administración es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre los reportes financieros. Nuestro control interno sobre los reportes financieros está diseñado para proporcionar certidumbre en cuanto a la confiabilidad de los reportes financieros y a la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo con las NIF.

Estimaciones contables críticas

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al informe anual presentado ante la CNBV y la BMV el día 26 de junio de 2009.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

IV. PERSONAS RESPONSABLES

La Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Oscar Von Hauske Solís
Director General

Gonzalo Lira Coria
Director de Finanzas y Administración

Eduardo Álvarez Ramírez de Arellano
Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión de largo plazo al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA

Luis R. Frías Humphrey
Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión de largo plazo al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Abogado independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GALICIA Y ROBLES, S.C.

Rafael Robles Miaja
Socio

Esta hoja de firmas forma parte integral del suplemento informativo de la primera emisión de largo plazo al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

V. ANEXOS

(A) CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.

(B) CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

(C) OPINIÓN LEGAL

(D) TÍTULO

(E) BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

DEFINICIONES

Cualquier inversionista interesado en participar en la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de Telmex Internacional, S.A.B. de C.V., a través del proceso de Subasta a que se refieren estas bases, conviene que lea los siguientes términos o definiciones, los cuales podrán ser utilizados indistintamente, otorgándole la interpretación que se define en las mismas:

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CEBURES	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitidos por TELINT al amparo del Programa, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria de subasta respectiva.
CLAVE DE ACCESO	Es la clave que el sistema SIPO proporcionará a cada uno de los inversionistas con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso, dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos; dicha firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de su puño y letra o por el de sus representantes.
DÍA HÁBIL	Un día que no se considere sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén operando para el público.
EMISNET	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores, que mantiene la BMV en la siguiente dirección www.emisnet.bmv.com.mx
POSTURAS ACEPTADAS	Son las posturas válidas presentadas por cualquiera de los inversionistas a las cuales se les asignarán el monto de los CEBURES que corresponda a la emisión de que se trate.
POSTURAS INVÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que no cumplan estrictamente con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
POSTURAS VÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que cumplan con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
SIPO	Sistema Electrónico de Subastas vía Internet perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., Compañía filial de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realiza la subasta de los CEBURES, dicha empresa garantiza la transparencia del proceso y que se ingresará a la dirección electrónica www.sipo.com.mx
SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO	Es el sistema que aplicará el SIPO y el Intermediario Colocador en caso de que por causas ajenas y no imputables al mismo no pueda utilizarse, y el cual consistirá en la entrega de posturas en propia mano, por duplicado y debidamente firmadas.

SUBASTA Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CEBURES entre los inversionistas conforme al proceso de subasta descrito en este documento.

TELINT O EMISORA Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Reglas Generales de Operación de la Subasta

Con la finalidad de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los CEBURES de Telmex Internacional, S.A.B. de C.V. (TELINT 09), el Intermediario Colocador utilizará un sistema SIPO, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus posturas.

A continuación se presentan las Reglas de operación:

1.- Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el ___ de julio de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Inscripción y Mantenimiento” de la emisora en la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

2.- El Sistema SIPO que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica www.sipo.com.mx, por lo que cualquier inversionista podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso; o bien, podrán comunicarse directamente a la Mesa de Control del operador del sistema ubicada en la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4900 ext. 3664 y 3665.

3.- A partir del día hábil siguiente al que se haya convocado la Subasta, el público inversionista tendrá desde las __: __ horas y hasta las __: __ horas de ese día para ingresar sus posturas (cierre de Subasta), en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro, el cual estará sincronizado y será el que rija la terminación de la Subasta. Durante el horario las posturas que se ingresen en firme no tendrán opción a modificarse; caso contrario para las posturas que se ingresen en espera.

4.- Para el ingreso de sus posturas, los inversionistas contarán con los siguientes medios:

a) Podrán comunicarla directamente al Intermediario Colocador por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará la orden y le asignará un número de folio correspondiente a la operación para enviar la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas VÁLIDAS o INVÁLIDAS y serán capturadas en el Sistema Electrónico.

b) Podrán comunicarla directamente a la Mesa de Control del operador del sistema ubicada en la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4900 ext. 3664 y 3665, quienes ingresarán las órdenes y les asignarán un número de folio correspondiente a la operación.

c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (www.sipo.com.mx).

5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de miles de pesos, siendo la postura mínima de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse en término de monto o de porcentaje de la emisión, o una combinación de las dos opciones para cada postura, y en caso de ser por monto deberán ser en

múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 001/100 M.N.). En caso de ser en porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

6.- La sobretasa sobre la Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejem. 0.75%).

7.- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido no serán POSTURAS VÁLIDAS.

8.- Todas las POSTURAS VÁLIDAS o INVÁLIDAS se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del Sistema Electrónico de subasta.

9.- La Emisora y el Intermediario Colocador podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas. La Emisora y el Intermediario Colocador se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes inversionistas.

10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del Sistema Electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los inversionistas y las enviará a la terminal del Intermediario Colocador con toda la información relacionada a éstas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo se informará vía el sistema, a los inversionistas sobre los montos y sobretasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores (libro ciego preliminar).

11.- La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa de rendimiento única, es decir, la Emisora determinará el punto de corte en el nivel de sobretasa donde:

a) Se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión;

b) Considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la sobretasa determinada en el punto de corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne títulos.

12.- Desde el momento en que se cierra la subasta la Emisora tiene 60 minutos para decidir si:

Acepta el monto máximo convocado.

Determina el punto de corte en el nivel de sobretasa donde se haya completado el monto máximo convocado y se asignan los títulos a la sobretasa única donde se determinó el punto de corte. La asignación de los títulos se realiza de la menor a la mayor sobretasa propuesta.

Determina un punto de corte que pudiera estar por debajo del monto máximo convocado. Si la Emisora determina un punto de corte a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso el Intermediario Colocador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la Emisora definió en el punto de corte.

Declara desierta o nula la convocatoria. Si la Emisora determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.

13.- En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el Intermediario Colocador se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.

14.- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, el que será determinado por la Emisora.

15.- Si en la última demanda de las POSTURAS VÁLIDAS estas tienen igual sobretasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcanza para satisfacer el total solicitado para dichas posturas idénticas en sobretasa, se procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata el proceso de asignación de valores demandados a sobretasas iguales en función al monto solicitado por cada postor: a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.

No habrá fracciones de títulos y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

16.- La Emisora y el Intermediario Colocador notificarán telefónicamente y/o por el Sistema de SIPO a los inversionistas sobre la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única (libro ciego definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo la Emisora, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la subasta.

17.- Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los títulos, el Intermediario Colocador publicará a través de EMISNET un aviso con fines informativos en donde se indicarán los resultados de la subasta, así como los términos y condiciones de los títulos.

18.- El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los títulos se realizará 2 (DOS) días hábiles posteriores del día de la Subasta.

SUPLEMENTO INFORMATIVO PRELIMINAR AL PROSPECTO DE COLOCACIÓN

La información contenida en este Suplemento Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Suplemento Preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Emisora en las siguientes direcciones, respectivamente:

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

www.telmexinternacional.com

Asimismo, cualquier cambio que se realice a este Suplemento Preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores a que hace referencia este Suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos, sino hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente Suplemento Preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.